



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZÁSE ORDENES DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO, PARA PROMOCIONAR PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 441

LEBU, 13 de Agosto de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir Servicio de grabación y edición de video para promocionar actividades del programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- d) La cotización presentada por el proveedor MANUEL ARANEDA CARRILLO, RUT. 15.201.984-K, por un monto de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos, exento de IVA)
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** Órdenes de Compra por Trato Directo, Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Servicio de grabación y edición de video, para promocionar actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco, por un monto de \$ \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos, exento de IVA), al proveedor **MANUEL ARANEDA CARRILLO, RUT. 15.201.984-K**, con domicilio en calle Laura Vicuña 22, Población Cardenal Silva Henríquez, Comuna de Cañete
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



13/08/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vOWMob4oU6qIZLaDa0UcsA==

PCC/PCA/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18429643

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas